

Bruselas, 22 de febrero de 2024
(OR. en)

6362/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0025(NLE)**

LIMITE

**AELE 10
EEE 6
N 11
ISL 7
FL 8
MI 146
INDEF 13
MAP 5
BUDGET 13**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	6128/24
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (EDIRPA)

1. El 2 de febrero de 2024, la Comisión presentó la propuesta de referencia al Consejo.
2. El 6 de febrero de 2024, el Grupo «Asociación Europea de Libre Comercio» (AELC) llegó a un acuerdo sobre el fondo de la propuesta.
3. En este contexto, se ruega al Coreper y al Consejo que:
 - adopten la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en relación con una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (EDIRPA), que figura en el documento 6333/24 + ADD 1 formalizado por los juristas-lingüistas;
 - tomen nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento.